

# Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



**ISEA**  
INSTITUTO SONorense DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS



## Firma de convenio

**ISEA - H. Ayuntamiento  
de Santa Ana**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN LO SUCESIVO "EL ISEA" REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. L.C.I. MANUEL GUILLERMO RIVERA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

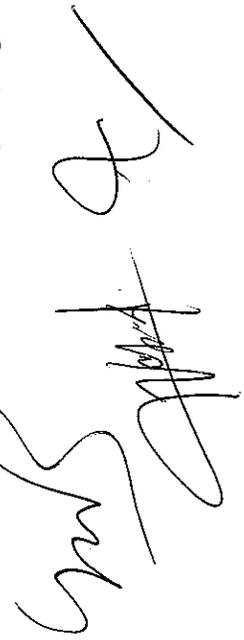
### 1. "EL ISEA" DECLARA:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

1.2.- QUE EL LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO GUILLERMO PADRES ELÍAS, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y EN CONSECUENCIA ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES II Y XIV DEL DECRETO DE CREACIÓN.

1.3.- EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

1.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAIS.



1.5.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

## 2.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 128 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, JURÍDICAMENTE SE CONCIBE AL MUNICIPIO COMO LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y COMO PERSONA DE DERECHO PÚBLICO INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON UN GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA.

2.2.- QUE EL C. L.C.I. **MANUEL GUILLERMO RIVERA VELASCO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

2.3.- QUE EL C. L.C.I. **MANUEL GUILLERMO RIVERA VELASCO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL RESPONSABLE DE EJECUTAR Y COMUNICAR LAS DECISIONES DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 6 FRACCIÓN VI, 50, 61 FRACCIÓN II, INCISO F, 64, 65 FRACCIÓN XVII Y 66 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA, ESTANDO FACULTADO PARA CELEBRAR, A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ÉSTE, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR Y LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

2.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MSA6101019W2.

2.7.- QUE ESTANDO CONSCIENTE DE LA TRASCENDENCIA QUE REVISTE LA SUPERACIÓN PERSONAL DE CADA HABITANTE PARA EL DESARROLLO PERSONAL EN LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO QUE SE PRESTA, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE "EL ISEA", MANIFIESTA SU INTERÉS EN COORDINARSE CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

2.7.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA AV. SERNA S/N, COLONIA CENTRO, EN SANTA ANA, SONORA.

**3.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

**3.1.- QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.**

**3.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LOS VINCULOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.

**SEGUNDA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SEA QUIEN ENCABECE LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVE "**EL ISEA**".
2. CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "**EL ISEA**" EN TODAS LAS ACCIONES COMUNITARIAS QUE DESARROLLEN.
3. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO PARA OPERAR PUNTOS DE ENCUENTRO, DE ACUERDO A LA DEMANDA Y CAPACIDAD.
4. CANALIZAR A LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIRECTA Y PARAMUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE LA INICIEN Y/O LA CONCLUYAN.
5. "**EL AYUNTAMIENTO**" SE COMPROMETE APORTAR UNA CANTIDAD REPRESENTATIVA MENSUAL PAGADERA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES DE CADA MES A PARTIR DE MARZO DEL 2014. LA APORTACIÓN SERA EN VALES DE GASOLINA PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA SUPERVISIÓN, DESARROLLO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO.
6. SE ASIGNA A AL **C. L.E. CARLOS ALBERTO VALENZUELA ARAIZA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ISEA"**

POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A:

1. INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA. PARA LA MEDIA SUPERIOR LOS EXÁMENES DEBERAN SER PREVIMAMENTE PAGADOS.
2. TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.
3. PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT). PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENE COSTO.
4. ESTABLECER METAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.
5. SE ASIGNA AL C. LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ FIGUEROA, COORDINADOR DE ZONA NOGALES, COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

### **CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERE DESIGNADO O COMISIONADO, POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

### **QUINTA. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO Y SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE EN EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ESTUVIERAN DESARROLLANDOSE, LAS CUALES CONTINUARÁN NORMALMENTE HASTA SU CONCLUSIÓN, SALVO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES."

### **SEXTA. MODIFICACIONES**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VALIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS, SERÁN

RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRAN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES O ADMINISTRATIVAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN TRES TANTOS AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

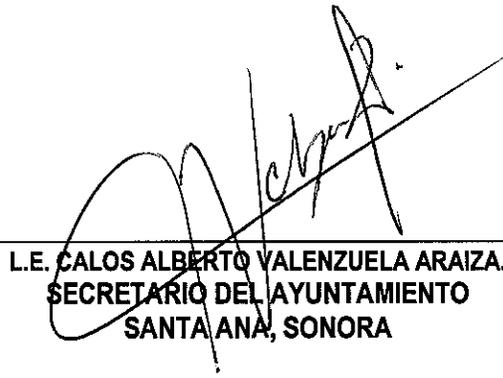


L.C.I. MANUEL GUILLERMO RIVERA VELASCO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SANTA ANA, SON.

POR "EL ISEA"



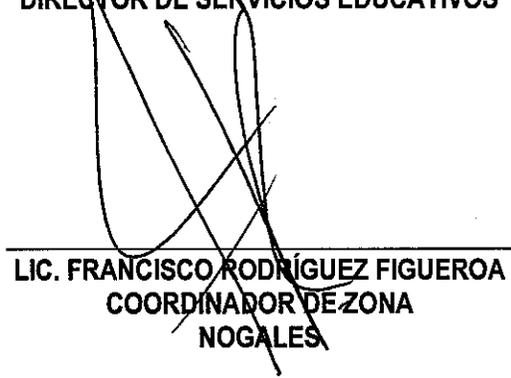
LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA.  
DIRECTOR GENERAL



L.E. CALOS ALBERTO VALENZUELA ARAIZA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
SANTA ANA, SONORA



LIC. HELAMÁN SANTOS MÁRQUEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS



LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ FIGUEROA  
COORDINADOR DE ZONA  
NOGALES